

DECRETO N° 162/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 203/2025 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de Septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobado la readecuación del Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2025 aprobado por Ordenanza N° 177/2024, y sus modificatorias,

Establézcase a partir del 01 de Septiembre 2025 una recomposición de los salarios del Escalafón General de la Administración Municipalidad de Los Conquistadores adicionándole a la escala vigente un ajuste del DIEZ POR CIENTO (10%) en los Haberes.

Elévese el mínimo de bolsillo fijándose en la Suma de Pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve con 64/100 (\$ 108.379,64)

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal Promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 203/2025 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 26 de Septiembre de 2025.- mediante la cual queda aprobado la readecuación del Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2025 aprobado por Ordenanza N° 177/2024, y sus modificatorias. Establézcase a partir del 01 de Septiembre 2025 una recomposición de los salarios del Escalafón General de la Administración Municipalidad de Los Conquistadores adicionándole a la escala vigente un ajuste del DIEZ POR CIENTO (10%) en los Haberes. Elévese el mínimo de bolsillo fijándose en la Suma de Pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve con 64/100 (\$ 108.379,64)

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES